



Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1402001042			Sub-secciói ESGOS TE		COS /C.T.R. CONTRATI	STA)					
Documento: 1.794.381-7	1	Asegurad DUARTE		DUA	ARDO AGUSTIN						
Dirc.Particular:	ITA PIRI	U Y JOSE	BERGES	, VIL	LARRICA - PARAGUAY	-					
Dirc.Comercial	: ITA PIRI	U Y JOSE	BERGES	, VIL	LARRICA - PARAGUAY						
Emisión: 09/10/2024	Vigencia desde 26/09/2024	e las:	12:00hs.	del	Vigencia hasta las: 23/02/2025	12:00hs.	del	Plazo en días: 150	Capita Gs.	al Máximo Asegurado 1.349.991.158	

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS POR EL PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA EN LA CIUDAD DE VILLARRICA. ID N° 441.842. Medida de Prestación: A Prorrata., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Trescientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Un Mil Ciento Cincuenta Y Ocho)	1.349.991.158	2,454,54
	Ubicación del Riesgo: CIUDAD DE VILLARRICA, VILLARRICA CLAUSULAS DE TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ES¹ 1 - 001 - COBERTURA DE DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA 4 - 005A - CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS 10 - 009 - EXCLUSION DE DAÑOS POR TERREMOTO 11 - 010 - CONDICION ESPECIAL DEBIDOS A CICLON, AVENIDA 13 - 012 - EXCLUSION POR VIENTOS HURACANADOS 14 - 013 - BIENES ALMACENADOS FUERA DE SITIO 15 - 014 - EXCLUSION DE DAÑOS POR TERRORISMO		2.404.04
	13 - 014 - EXCLUSION DE DANOS POR TERRORISMO 22 - 107 - CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 24 - 109 - ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION 25 - 110 - MEDIDAS DE SEGURIDAD AVENIDAS E INUNDACION		
	TOTALES	1.349.991.158	2.454.545

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 26 de setiembre del 2.024 hasta el día 25 de diciembre del 2.024, PERIODO DE MANTENIMIENTO: Desde la fecha 25 de diciembre 2.024 hasta la fecha 23 de febrero 2.025, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista, quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del periodo de ejecución de la obra.

Sub_Limite de la Suma Asegurada:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA EN LA CIUDAD DE VILLARRICA. ID N° 441.842. -

- A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de Gs. 5.000.000, por uno o todo evento,
- B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de Gs. 30.000.000 por uno o todo evento y
- C) Daños y/o Perdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de Gs. 37.499.558, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de Gs. 8.753.380.

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA

La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañia e incluye los gas ocasion del siniestro y los demas sublimites de la Poliza.

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:

Amparo A: Diez por ciento(10%), por cada reclamo de siniestro, mínimo de PYG. 25.000.000. -